



# EUROPA en Breve

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

## Consejo General de la Abogacía Española

Número 262: 42/2004

Semana del 13 de diciembre de 2004

### urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los abogados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio, contacten con su Colegio<sup>1</sup>. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

## INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

CONOCER LA CONSTITUCIÓN EUROPEA .....	2
FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES .....	2
JUSTICIA E INTERIOR .....	3
DERECHO DEL CONSUMIDOR .....	4
DERECHO SOCIAL .....	5
MERCADO INTERIOR .....	5
LICITACIONES .....	6
JURISPRUDENCIA .....	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	8

### LA ABOGACÍA CELEBRA SU CONFERENCIA ANUAL

En el marco de la celebración de la Conferencia Anual de la Abogacía, y en conmemoración del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el CGAE ha repartido miles de microlibros con el texto de esta Declaración, en un acto en el que han participado centenares de niños de la Red de Colegios Asociados a la UNESCO. Asimismo, la Conferencia Anual ha abordado el tema del maltrato doméstico, con la participación del Ministro de Justicia y la Presidenta del Observatorio de Violencia Doméstica así como personalidades de la justicia europea. Tras la Conferencia de expertos, se han entregado los Premios Derechos Humanos del CGAE, que este año han recaído en la Presidenta de la Plataforma de Mujeres Artistas y activista por la Paz y los Derechos Humanos, “Andalucía Acoge” y “En Portada” de TVE. Por otro lado, han sido condecorados el ex Presidente de la Federación Europea de Abogados (FBE), comprometido defensor de la dignificación de las cárceles, el abogado boliviano autor de un habeas corpus realizado en prisión, el Presidente de la Abogacía Brasileña, y el ex Presidente Consejo Distrital de Abogados de Oporto.



**Celebración de la Conferencia Anual de la Abogacía**  
**10 de diciembre 2004**

<sup>1</sup> Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

---

## **CONOCER LA CONSTITUCIÓN EUROPEA**

### **APOYO MAYORITARIO DE LOS CIUDADANOS EUROPEOS A LA CONSTITUCIÓN**

Más de dos tercios de los ciudadanos europeos se muestra a favor de la Constitución Europea, según la última encuesta Eurobarómetro, realizada durante los meses de octubre y noviembre 2004. El 68 por ciento de los ciudadanos encuestados apoya el texto constitucional europeo, lo que supone un incremento de cinco puntos en relación con principios de año. En España, el porcentaje de personas a favor de la Constitución Europea asciende al 72 por ciento, frente a un 13 por ciento que se pronuncia en contra.

---

## **FORMACIÓN Y CONSULTAS**

### **CREACIÓN DE LA AGENCIA EUROPEA DE DERECHOS FUNDAMENTALES**

El plazo para presentar observaciones sobre la creación de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales finaliza el próximo 17 de diciembre de 2004. Los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo Europeo de Bruselas, de 12 y 13 de diciembre de 2003, decidieron ampliar el mandato del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, a fin de transformarlo en Agencia de Derechos Fundamentales. La Comisión Europea tiene previsto presentar una propuesta de Reglamento relativo a la Agencia, en 2005, tras una reflexión en profundidad con todas las partes concernidas por el desarrollo de los Derechos Fundamentales en la UE. Las contribuciones pueden remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [JAI-charte@cec.eu.int](mailto:JAI-charte@cec.eu.int). Asimismo, se organizará una audición pública el próximo 25 de enero de 2005.

### **TRANSPARENCIA DE LAS CUALIFICACIONES Y COMPETENCIAS (EUROPASS)**

El Parlamento Europeo aprobará esta semana, en primera lectura de codecisión y sin enmiendas, la Decisión relativa a un marco comunitario único para la transparencia de las cualificaciones y competencias (Europass). La idea es crear un expediente personal y coordinado de documentos, que los ciudadanos podrán utilizar con carácter voluntario para comunicar y presentar mejor sus cualificaciones y competencias en toda Europa. El Europass incluye el "currículum europeo"; el "documento de movilidad" para estudiantes o becarios que han realizado una parte de su aprendizaje en otro Estado miembro; el "suplemento de diploma" para estudios superiores y el "portafolio europeo de las lenguas" para las aptitudes lingüísticas. La Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 2005.

### **PROCESO DE COPENHAGUE EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

La Comisión Europea ha publicado una nota explicativa sobre el proceso de Copenhague relativo a una cooperación europea intensificada en la formación y educación profesionales, iniciado el 30 de noviembre de 2002 con una declaración conjunta de los Ministros de Educación de 31 países europeos y la Comisión Europea. Entre los objetivos de este proceso está desarrollar un marco único de cualificaciones y competencias, incidiendo en la calidad a fin de que la formación y educación profesionales se conviertan en el medio para mejorar el prestigio de las cualificaciones y competencias de la formación y educación profesionales a nivel internacional.

---

## **POLITICAS E INSTITUCIONES**

### **PRESUPUESTO DE LA UE PARA 2005**

La comisión de presupuestos del Parlamento Europeo ha adoptado las enmiendas de segunda lectura al proyecto de presupuesto 2005. Tal y como se acordó con el Consejo, los créditos de pago incluidos en el presupuesto 2005 ascienden a 106.300 millones de euros (frente a los 99.806 millones de euros de 2004). El presupuesto 2005 será votado en sesión plenaria esta semana.

## **INSTRUCCIONES PRÁCTICAS RECURSOS DIRECTOS Y CASACIÓN ANTE EL TJCE**

Las Instrucciones prácticas relativas a los recursos directos y a los recursos de casación ante el TJCE han sido publicadas en el DOUE (L 361/15 de 8.12.2004). En aras del buen desarrollo de los procedimientos en los recursos directos y en los recursos de casación, procede dar instrucciones prácticas a los agentes y abogados que representen a las partes ante el TJCE sobre la presentación de los escritos procesales y sobre la preparación y celebración de las vistas. Las presentes Instrucciones reproducen, explican y completan determinadas disposiciones del Reglamento de Procedimiento y deben permitir a los agentes y abogados que representen a las partes tener en cuenta las limitaciones a que se encuentra sujeto el TJCE, que se derivan, en particular, del tratamiento informático de los documentos y de las necesidades de traducción e interpretación.

## **AGENDA DE LA CUMBRE EUROPEA**

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE se reunirán, los próximos 16 y 17 de diciembre de 2004, en Bruselas, en el marco del Consejo Europeo. En la agenda, se encuentran asuntos como la ampliación, en particular el pronunciamiento sobre el inicio de negociaciones con Turquía, el marco financiero 2007-2013, la estrategia europea de lucha contra la droga 2005-2012 y la lucha contra el terrorismo. Respecto a este último punto, se procederá a la revisión de los avances registrados en la lucha contra el terrorismo y el grado de implementación del Plan de Acción de la UE, el papel de la política exterior de la UE en este ámbito, el refuerzo de la lucha contra la financiación del terrorismo y el desarrollo de la cooperación.

## **PREMIO SAKHAROV DE DERECHO HUMANOS 2004**

La entrega del Premio Sakharov de Derecho humanos 2004, otorgado a la Asociación de Periodistas de Bielorrusia, tendrá lugar, esta semana, en una ceremonia en la sede de Estrasburgo del Parlamento Europeo. Desde 1988, el premio Sakharov se otorga a personalidades que han destacado por su defensa de los Derechos humanos. La Asociación de Periodistas de Bielorrusia milita por la independencia de los medios de comunicación y publica en su Web las violaciones contra la libertad de expresión, constatadas en este país.

## **INFORME ANUAL 2003 DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO**

El Informe Anual 2003 del Defensor del Pueblo Europeo, así como una versión más reducida que incluye un resumen del mismo junto con los datos estadísticos, pueden consultarse en cualquiera de las 20 lenguas oficiales en la página Internet del Defensor del Pueblo, cuya dirección es la siguiente: [www.euro-ombudsman.eu.int](http://www.euro-ombudsman.eu.int). Copias del informe pueden obtenerse gratuitamente previa solicitud a la Secretaría del Defensor del Pueblo Europeo: 1, Avenue du Président Robert Schuman. B.P. 403. F-67001 Estrasburgo Cedex. Teléfono + 33(0)388 17 23 13. Fax + 33(0)388 17 90 62. Email: [euro-ombudsman@europarl.eu.int](mailto:euro-ombudsman@europarl.eu.int)

## ***JUSTICIA E INTERIOR***

## **SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN LITIGIO TRANSFRONTERIZO**

El formulario normalizado para la solicitud de asistencia jurídica gratuita en caso de litigio transfronterizo (establecido por la Directiva 2003/8/CE destinada a mejorar el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes relativas a la justicia gratuita para dichos litigios), ha sido publicado en el DOUE (L 365/27 de 10.12.2004). La solicitud puede enviarse a la autoridad expedidora del Estado miembro en el que resida el solicitante, que a su vez se encargará de transmitirla a la autoridad competente del Estado miembro pertinente. La Directiva 2003/8/CE garantiza un nivel adecuado de justicia gratuita en los litigios transfronterizos, fijando unas normas mínimas comunes. El plazo de transposición de la Directiva finalizó el pasado 30 de noviembre. El texto de transposición español se encuentra en fase de tramitación en el Congreso. El CGAE y la Delegación en Bruselas han participado activamente en la transposición del texto así como en la elaboración del formulario común.

### **TERCERA DIRECTIVA SOBRE BLANQUEO DE CAPITALS**

Los ministros de Economía y Finanzas de la UE han alcanzado un acuerdo general sobre la propuesta de Directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El Consejo de la UE ha solicitado a la Presidencia que inicie los contactos con los representantes del Parlamento Europeo con vistas a conseguir que la Directiva se apruebe en primera lectura. La Abogacía española ya manifestó, en el marco de una audición ante el Parlamento Europeo, la grave preocupación, compartida por el resto de abogados europeos, ante cualquier trasgresión al derecho de defensa que pudiera recogerse en esta Tercera Directiva sobre blanqueo de capitales. La fecha límite para la transposición de la Directiva será dieciocho meses después del día de su entrada en vigor.

### **CREACIÓN DE CENTROS PARA INMIGRANTES EN TERCEROS PAÍSES**

El pleno del Parlamento Europeo se pronunciará esta semana sobre un Informe de Iniciativa relativo al procedimiento de asilo y a la protección en las regiones de origen. En el informe, se proponen un conjunto de criterios comunes que deberán respetar todos los Estados Miembros a la hora de adjudicar el asilo o refugio político a ciudadanos de terceros países. Asimismo, se considera inaceptable la creación de centros para "candidatos a la inmigración" en el país de tránsito final, ya que estos centros plantean numerosas dudas en cuanto a su capacidad para respetar los Derechos humanos.

### **RED EUROPEA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA**

El Consejo de la UE ha debatido el Informe anual 2003 sobre la Red europea de prevención de la delincuencia. El informe aborda, entre otros temas, algunas de las novedades de la política de prevención de la delincuencia de la UE y las necesidades de cooperación para prevenir la delincuencia a escala europea. El Consejo ha acogido con interés el informe anual y ha aprobado su contenido.

### **ESTRATEGIA ANTIDROGA DE LA UE (2005-2012)**

Con carácter previo a su firma por el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo votará en sesión plenaria una Recomendación sobre el proyecto de estrategia antidroga de la UE (2005-2012). En el informe se señala que la información y prevención deberían convertirse en el primer objetivo y pide al Consejo que aumente los fondos destinados a campañas de información y a financiar consultas con asociaciones ciudadanas y profesionales sobre el impacto de la política antidroga establecida hasta el momento. Asimismo, insta al Consejo a que tome medidas para prevenir que el terrorismo internacional esté financiado por los beneficios obtenidos con el tráfico de drogas

---

## ***DERECHO DEL CONSUMIDOR***

### **INTEGRACIÓN DE LOS CRÉDITOS VIVIENDA EN LA UE**

El informe del Grupo de debate sobre el crédito hipotecario, establecido por la Comisión Europea en marzo de 2003, se ha publicado esta semana. El informe propone una serie de medidas, legislativas o de otro tipo, para fomentar la integración de los créditos de vivienda en la UE. La Comisión tiene previsto presentar una Comunicación, a mediados de 2005, con vistas a analizar la manera en que podrían integrarse las recomendaciones del Grupo en las políticas de la UE.

### **LUCHA CONTRA CONTENIDOS ILÍCITOS EN INTERNET**

El Consejo de la UE ha adoptado un programa para una Red más Segura (Safer Internet Plus), con una duración prevista de cuatro años (2005-2008) y un presupuesto de 45 millones de euros, para luchar contra los contenidos ilícitos y perjudiciales en Internet. Entre las medidas previstas, se encuentra el establecimiento de líneas directas que permitan al público denunciar la existencia de contenidos ilícitos, información que será transmitida al organismo designado para actuar contra estos contenidos.

## **GARANTIZAR CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN CONSUMIDORES**

El Reglamento (CE) N° 2006/2004 sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores (Reglamento sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores), ha sido publicado en el DOUE (L 364/1 de 9.12.2004). El Reglamento establece las condiciones en las que las autoridades competentes de los Estados miembros designadas como encargadas de la aplicación de la legislación protectora de los intereses de los consumidores deberán cooperar entre ellas y con la Comisión para garantizar el cumplimiento de dicha legislación y el buen funcionamiento del mercado interior, y para mejorar la protección de los intereses económicos de los consumidores.

---

## ***DERECHO SOCIAL***

### **IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EMPLEO Y OCUPACIÓN**

Los ministros de Empleo y Asuntos Sociales de la UE, a la espera del dictamen del Parlamento Europeo, han alcanzado un acuerdo general sobre la Propuesta de Directiva relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (versión refundida). La propuesta recoge en una única Directiva cuatro Directivas existentes y sus modificaciones, referentes a la igualdad de oportunidades (igualdad de retribución, igualdad de trato en los regímenes profesionales de seguridad social, igualdad de trato entre hombres y mujeres, y carga de la prueba). Los objetivos principales de esta operación de refundición consisten en promulgar una legislación comunitaria más legible y accesible, reducir la incertidumbre jurídica mediante la incorporación de la jurisprudencia pertinente del TJCE y aumentar la claridad en la aplicación de las disposiciones horizontales de la Directiva 2002/73/CE (igualdad de trato entre hombres y mujeres).

---

## ***MERCADO INTERIOR***

### **ADECUACIÓN CAPITAL EMPRESAS DE INVERSIÓN Y ENTIDADES DE CRÉDITO**

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo general sobre la propuesta de Directivas sobre la refundición de la Directiva 2000/12/CE, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio y de la Directiva 93/6/CEE sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito. El Consejo ha pedido a la Presidencia que continúe con los contactos con representantes del Parlamento Europeo, a fin de explorar la posibilidad de adoptar las dos directivas en primera lectura.

### **AUDITORÍA LEGAL DE LAS CUENTAS ANUALES Y CONSOLIDADAS**

Los ministros de Economía y Finanzas de la UE han alcanzado un acuerdo general sobre la propuesta de Directiva relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, (por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/EEC del Consejo). La nueva Directiva aclara los deberes de los auditores legales, su independencia y ética, e introduce la exigencia de un control de calidad exterior, asegurando una supervisión pública importante sobre la profesión de auditoría y mejorando la cooperación entre organismos supervisores en la UE.

### **PROGRAMA PLURIANUAL DE LA EMPRESA Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL**

La Comisión Europea ha publicado la Propuesta de Decisión por la que se modifica la Decisión 2000/819/CE del Consejo relativa al Programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYME) (2001-2005). La Comisión propone prorrogar el Programa plurianual hasta el 31 de diciembre de 2006 e incrementar la contribución financiera de referencia en 81,5 millones de euros. Entre los objetivos está el apoyo a una política europea de la competitividad de la empresa, la innovación, el espíritu empresarial y las PYME con asesoramiento normativo y el fomento de la acción de la UE.

### **RÉGIMEN FISCAL COMÚN APLICABLE A LAS FUSIONES**

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la Propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 90/434/CEE relativa al régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros. La nueva Directiva pretende mejorar la eliminación de obstáculos al funcionamiento del mercado interior, como la doble imposición. Por otro lado, teniendo en cuenta que la Directiva 90/434/CEE se amplía para abarcar las escisiones parciales y traslados de domicilio social de la Sociedad Europea o la Sociedad Cooperativa Europea, el ámbito de aplicación de la disposición relativa a las actuaciones para hacer frente a la elusión fiscal y a la evasión fiscal ha de modificarse como corresponde.

### **DOBLE IMPOSICIÓN EN CORRECCIÓN BENEFICIOS EMPRESAS ASOCIADAS**

El Consejo de la UE ha adoptado un Código de Conducta que tiene por objetivo la supresión de la doble imposición en caso de corrección de los beneficios de empresas asociadas. El Código de Conducta se basa en una propuesta de la Comisión, de abril de 2004, resultante de las actividades del Foro conjunto de la UE sobre los precios de transferencia en el ámbito del impuesto de sociedades. Asimismo, el Consejo se ha felicitado de la decisión de la Comisión de prorrogar el foro por un periodo de dos años suplementarios y ha aprobado un Convenio de Adhesión que permitirá a los diez nuevos Estados miembros adherirse al Convenio de Arbitraje de 1990.

### **DENUNCIA CONTRA ESPAÑA POR TRATO DESIGUAL DE LOS ACCIONISTAS**

La Comisión ha enviado un dictamen motivado (segunda etapa del procedimiento de infracción) a España para que modifique la normativa nacional que permite la discriminación de los accionistas de sociedades anónimas cotizadas con ocasión de la emisión de nuevas acciones y obligaciones convertibles. La Comisión considera que este trato discriminatorio infringe el principio de igualdad de trato de los accionistas y los derechos preferentes conferidos a éstos con arreglo a la Segunda Directiva sobre Derecho de Sociedades (artículos 42 y 29). Los derechos preferentes tienen por objetivo fomentar la inversión proporcionando a los accionistas antiguos la garantía de que serán los primeros en tener la oportunidad de adquirir acciones de nueva emisión.

---

## ***LICITACIONES***

### **BECAS FORMACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE AMÉRICA LATINA**

Programa AlBan. Programa de becas de alto nivel de la Unión Europea para América Latina. El Programa AlBan tiene como objetivo el fortalecimiento de la cooperación entre la UE y América Latina en el área de la educación superior y cubre estudios de postgrado así como de formación superior para profesionales experimentados en instituciones o centros de la UE. Respecto a estas últimas becas para profesionales, persiguen una formación especializada o una actualización de conocimientos en cualquier organización elegible reconocida para impartir formación superior en cualquiera de los veinticinco Estados Miembros de la UE. Fechas límite para el envío de candidaturas: Envío 'online': 22 de diciembre de 2004 y candidaturas en papel: el 17 febrero de 2005.

## **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **ACCESO DE LOS CIUDADANOS A DICTAMEN JURÍDICO DEL CONSEJO DE LA UE**

El Tribunal de Primera Instancia de la UE se ha pronunciado en una sentencia (T-84/03 *Maurizio Turco/Consejo de la Unión Europea*) a favor de la denegación de acceso de un ciudadano a un dictamen jurídico del Consejo de la UE. El demandante había solicitado al Consejo acceder a un dictamen de su servicio jurídico relativo a una propuesta de directiva del Consejo por la que se establecen normas mínimas relativas a la recepción de los solicitantes de asilo en los Estados miembros. El Consejo denegó al demandante el acceso al dictamen alegando que el interés de la protección del asesoramiento jurídico interno tenía prioridad sobre el interés público. El Tribunal de Primera Instancia, si bien precisa que el hecho de que el documento de que se trate sea un dictamen jurídico no puede justificar por sí solo la denegación de acceso, admite que la divulgación del dictamen de referencia podría, habida cuenta de la naturaleza particular de dichos documentos, dar lugar a una duda sobre la legalidad del acto legislativo de que se trate. Asimismo, el Tribunal precisa que corresponde como mínimo al solicitante acreditar que, habida cuenta de las circunstancias específicas del caso, la invocación de los principios de transparencia, apertura y democracia o de participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones, resulta de tal intensidad que supera la necesidad de protección del documento controvertido. Sin embargo, precisa el Tribunal, no ocurre así en el caso de autos.

### **PUESTA A DISPOSICIÓN DE USUARIOS DE DATOS DE ABONADOS TELEFÓNICOS**

El TJCE ha establecido en una sentencia (asunto C-109/03 *KPN Telecom BV/ Onafhankelijke Post en Telecommunicatie Autoriteit (OPTA)*) que la Directiva 98/10/CE sobre la aplicación de la oferta de red abierta (ONP) a la telefonía vocal y sobre el servicio universal de telecomunicaciones en un entorno competitivo, debe interpretarse en el sentido de que la expresión «información pertinente» se refiere únicamente a los datos relativos a los abonados que no hayan manifestado su oposición a figurar en una lista publicada y que son suficientes para que los usuarios de una guía telefónica puedan identificar a los abonados que buscan. Dichos datos incluyen, en principio, el nombre y la dirección, junto con el código postal, de los abonados, así como el número o números de teléfono que les ha asignado el organismo de que se trate. No obstante, los Estados miembros pueden establecer que se pongan a disposición de los usuarios otros datos cuando, habida cuenta de las condiciones nacionales específicas, parezcan necesarios para la identificación de los abonados. Para el TJCE, la Directiva 98/10, en la medida en que establece que la información pertinente se facilitará a terceros en unas condiciones equitativas, orientadas en función de los costes y no discriminatorias, ha de interpretarse en el sentido de que: - respecto a datos como el nombre y la dirección de las personas, así como el número de teléfono que se les ha asignado, el proveedor del servicio universal únicamente puede facturar los costes relativos a la puesta a disposición efectiva de terceros de dichos datos y - respecto a datos adicionales que tal proveedor no está obligado a poner a disposición de terceros, éste tiene derecho a facturar los costes adicionales que ha debido soportar para obtener esos datos, excepto los costes relativos a dicha puesta a disposición, siempre que se garantice que dichos terceros no recibirán un trato discriminatorio.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: [http://publications.eu.int/index\\_es.html](http://publications.eu.int/index_es.html)

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la UE.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: [http://publications.eu.int/general/tenders\\_es.html](http://publications.eu.int/general/tenders_es.html)

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/?&time=>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*